

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	11001-33-41-045-2022-000549-00
ACCIONANTE	REINALDO PEDRAZA GARCÍA
ACCIONADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y FIDUAGRARIA S.A COMO ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL FSP
ACCIÓN	TUTELA

En este estado del trámite de la presente solicitud de amparo y teniendo en cuenta las manifestaciones realizadas por las entidades accionadas, este Despacho advierte necesario la vinculación del **Ministerio del Trabajo**, para que se pronuncie sobre los hechos que generaron la presente acción e informen lo que corresponda en relación a la solicitud de devolución de aportes solicitadas por el accionante y los dichos efectuados por las accionadas.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR al presente asunto **MINISTERIO DEL TRABAJO**, por intermedio de la Ministra del Trabajo, la señora Gloria Inés Ramírez Ríos, o a quienes hagan sus veces, en la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR al **MINISTERIO DEL TRABAJO**, por intermedio de la Ministra del trabajo la señora **GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS** o a quienes hagan sus veces, enviándole copia de la tutela y sus anexos, advirtiéndole que en el **término improrrogable de doce (12) horas**, deberá presentar un informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la presente acción y informen lo que corresponda en relación a la solicitud de devolución de aportes solicitadas por el accionante y a los dichos efectuados por las accionadas.

Indíquesele que en el evento que se presente silencio de su parte, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: NOTIFICAR este proveído mediante correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CAROLINA TORRES ESCOBAR
Juez

Firmado Por:
María Carolina Torres Escobar
Juez
Juzgado Administrativo
045
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e6288909595470aa60892577fa9866dbfb119a1911182f7ec1b467b0c62beb1**

Documento generado en 23/11/2022 03:28:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	11001-33-41-045-2022-00570-00
ACCIONANTE:	BRISNEY ALEJANDRA RAMIREZ CUELLAR
ACCIONADO:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-POLICIA NACIONAL-DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL-ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO-DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ACCIÓN:	TUTELA

Brisney Alejandra Ramírez Cuellar, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.006.003.326, actuando en nombre propio, interpone acción de tutela contra el **Ministerio de Defensa Nacional-Policía Nacional-Dirección de Educación Policial-Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo y Departamento del Tolima**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso, dignidad humana, derecho al trabajo y a la defensa, como consecuencia del proceso disciplinario adelantado en su contra y que terminó con la expedición de la resolución No. 0533 de 29 de septiembre de 2022, a través de la cual fue expulsada de la Escuela de policía Carlos Eugenio Restrepo donde realizaba curso de patrullera.

En consecuencia, por reunir los requisitos legales, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por **Brisney Alejandra Ramírez Cuellar**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.006.003.326, actuando en nombre propio, contra el **Ministerio de Defensa Nacional-Policía Nacional-Dirección de Educación Policial-Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo y el Departamento del Tolima**.

SEGUNDO: NOTIFICAR mediante correo electrónico a Iván Velásquez en calidad de Ministro de Defensa Nacional, al Mayor Henry Armando Sanabria en calidad de Director General de la Policía Nacional, a la Teniente Coronel Liliana Andrea Jiménez Falla, en calidad de directora de la Escuela de Policía “Carlos Eugenio Restrepo” y a Ricardo Orozco Valero en calidad de Gobernador del Tolima, o a quienes hagan sus veces, enviándoles copia de la tutela y sus anexos, advirtiéndoles que en el término improrrogable de dos (2) días deberán presentar informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la presente acción y remitan la documentación que repose en sus archivos, relacionada con la estudiante **Brisney Alejandra Ramírez Cuellar**.

Indíquesele que en el evento que se presente silencio de su parte, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: REQUERIR a la **Dirección de la Escuela de Policía “Carlos Eugenio Restrepo”**, para que, dentro del término de contestación de la acción de tutela, **remita copia del expediente disciplinario** surtido dentro de la indagación P-ESCER-2022-009 y D-ESCER-2022-14 que terminó con la expedición de la Resolución No. 0533 de 29 de septiembre de 2022, a través de la cual fue expulsada **Brisney Alejandra Ramírez Cuellar** de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo donde realizaba curso de patrullera.

CUARTO: Se tienen como pruebas los documentos allegados por la accionante, para que surtan los efectos procesales a que haya lugar.

QUINTO: NOTIFICAR este proveído a la accionante mediante correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CAROLINA TORRES ESCOBAR

Juez

CBJ

Firmado Por:

María Carolina Torres Escobar

Juez

Juzgado Administrativo

045

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6cba775e7eff41a8269966853f4b1449ac89edb99708a02bfc3d92e4d8bad36**

Documento generado en 23/11/2022 02:05:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>